

**INFORME DE GESTIÓN PRESENTADO POR CORREDORES TÉCNICOS DE SEGUROS, S.A. (COTES)
A LA MESA CONSTITUIDA PARA TRAMITAR LA MOCIÓN DE CENSURA PRESENTADA CONTRA
EL ACTUAL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MONTAÑISMO**

El presente informe se extiende por parte de Corredores Técnicos de Seguros, S.A. (en adelante COTES), en su calidad de mediador de seguros de la Federación Andaluza de Montañismo (en adelante FAM), por petición expresa de la FAM, formulada por su Presidente D. David Enrique Beltrán Sánchez, para facilitar la información pertinente y necesaria para que la Mesa creada para tramitar la moción de censura presentada contra el actual Presidente de la FAM pueda valorar la admisibilidad de la misma. Nuestra información se ceñirá a lo expresado en el punto noveno del texto de la moción de censura, que es el que atañe a nuestro ámbito de actuación profesional para la FAM.

En él analizaremos las modificaciones realizadas en este último año de gestión por parte de COTES en la cuenta de seguros de la FAM, la póliza de accidentes contratada con la aseguradora MAPFRE debido a su posición preeminente dentro de la propia cuenta de seguros de la FAM y la póliza contratada para dar cobertura a la “licencia federativa de 1 día” a petición expresa de la FAM debido a su inclusión en el texto de la moción de censura.

Las **pólizas de accidentes** suscritas por la Federaciones Deportivas Nacionales o Autonómicas tienen que cumplir una serie de requisitos legales expuestos en el **R.D. 849/1993**. En el anexo del citado R.D. se establecen las coberturas mínimas que deberán tener estas pólizas para ser conforme a derecho.

Dentro del texto de la moción de censura presentado contra el actual Presidente de la FAM, en su punto “NOVENO.- Seguro y licencia federativa”, se hace mención expresa a un siniestro acaecido con resultado de muerte. Dicho siniestro, efectivamente, tiene cobertura según lo estipulado en el antecitado R.D. y, consecuentemente, en la póliza de accidentes personales suscrita por la FAM a través de COTES con la aseguradora MAPFRE.

En dicho punto del texto de la moción de censura se aduce que la correspondiente indemnización no se ha percibido después de 8 meses acaecido el siniestro. Es cierto que transcurridos, no 8 meses, sino 10, la indemnización no ha sido percibida por parte de los beneficiarios legales del fallecido. No obstante lo anterior, este siniestro concreto se encuentra actualmente *abierto por parte de la compañía y por parte de la correduría*, siendo imposible su cierre y liquidación puesto que se encuentra pendiente de recibir, a petición de la compañía aseguradora, un análisis de sangre que, según el informe de autopsia del cadáver, se realizó al fallecido y que fue remitido al Instituto Nacional de Toxicología, que se reclamó a los beneficiarios legales el pasado día *04 de septiembre* por esta correduría y que se encuentra aún pendiente de recepción tres meses después. En cuanto se reciba dicho documento, se podrá remitir a la compañía aseguradora para poder liquidar la cantidad pactada en póliza.

En el segundo párrafo del punto NOVENO del citado texto de la moción de censura se hace referencia a una serie de situaciones que han generado malestar por parte de federados/as de diferentes clubes. Es harto difícil, en un colectivo de 6.700 federados, habiéndose atendido más de 400 siniestros a lo largo de la anualidad, y habiéndolos defendido por parte de esta correduría en los términos asegurados en la póliza suscrita y, a veces, incluso fuera de estos, obteniendo de la aseguradora pagos comerciales.

Dado que no se mencionan casos concretos, no podemos más que comentar las generalidades expresadas en el citado escrito. El dicho escrito, entendemos que no se está trasladando información veraz respecto de las garantías contratadas, puesto que, por ejemplo, se dice que se niega el servicio de ambulancia, que se encuentra amparado en póliza en la garantía de “Rescate y Evacuación desde el lugar del accidente al centro concertado más cercano”. Respecto de la resonancia que también se indica que se niega, es posible que, si el daño ocasionado es fruto de un siniestro no amparado en póliza, la aseguradora, efectivamente, no haya querido asumir dicho gasto. Es nuestro deber profesional recordar que **la póliza contratada cubre el accidente deportivo**, entendiendo por tal “la lesión corporal que deriva de una causa violenta, externa, súbita y ajena a la intencionalidad del asegurado, sobrevinida por el hecho u ocasión de la práctica deportiva”, siendo pues, coberturas distintas a las ofertadas por las pólizas de salud que ofrecen las distintas compañías aseguradoras. Si, en algún caso, el asegurado siente que la compañía rehúsa un siniestro que debe tener cobertura, el procedimiento debe ser el de *ponerse en contacto con esta correduría*, como así se ha hecho en numerosas ocasiones, para recibir *asesoramiento efectivo* sobre el amparo de dicho siniestro por la póliza contratada y, llegado el caso, realizar las gestiones oportunas para que la compañía aseguradora ofrezca cobertura al mismo.

Este mismo procedimiento reza para los *siniestros acaecidos en el extranjero* que, en muchas ocasiones, y dada su complejidad tanto de tramitación como de comunicación en países con infraestructuras menos desarrolladas, requieren de un tiempo mayor para su solución. Actualmente, esta correduría tiene varios siniestros de los ocurridos en el extranjero abiertos y en negociación con la compañía aseguradora.

En este mismo punto NOVENO del texto de la moción de censura, en su último párrafo, se hace mención expresa a la **“Licencia Federativa de 1 día”**. Desde la FAM se nos expuso la necesidad que había de contar con un seguro de accidentes para no federados que quisieran realizar actividades que formen parte del calendario oficial de la FAM.

En este sentido, COTES negoció con distintas compañías aseguradoras dicho producto, con coberturas muy similares a las ofertadas por el seguro de accidentes para federados, y se trasladó el resultado de dicha negociación a la **Asamblea de la FAM**, que con fecha 14 de febrero de 2009 fue puntualmente informada de las condiciones del producto y de su coste. Desde esa fecha, este producto ha ido ampliándose en cuanto a actividades cubiertas (senderismo, carrera por montaña, escalada...), habiendo tenido una gran actividad de contratación a lo largo de la anualidad de 2009 gracias al programa de dinamización de senderos de Málaga firmado entre la FAM y la Diputación de Málaga.

Este producto es el primero de los que COTES, de la mano de la FAM, ha diseñado para ofrecer **valor añadido a los federados y a los clubes** que conforman la propia Federación Andaluza de Montañismo.

En este sentido, nuestra labor profesional, una vez detectadas necesidades aseguradoras en nuestro cliente y analizada la composición de la cuenta de seguros de la FAM, COTES, con el acuerdo de la Federación, ha procedido a lo largo de 2009 a realizar las siguientes gestiones:

- **Unificación de las pólizas de R.C.** de la Federación y de los federados que se encontraban en pólizas independientes, en una única póliza, que ofrece cobertura a la Federación, a los federados, a los jueces, técnicos y árbitros de la FAM en el desempeño de actividades federativas. Igualmente, el análisis de las pólizas de la FAM desembocó en la eliminación de la cobertura de R.C. de distintas pólizas de daños (refugios, sede federativa) ya que se encuentran igualmente cubiertas en la póliza de R.C. actualmente contratada por la FAM, con la consiguiente mejora económica en primas de seguro.
- **Negociación de R.C. de los clubes:** A lo largo de la anualidad, a instancias de la FAM y aprovechando su fuerza negociadora, COTES ha negociado con distintas compañías aseguradoras un producto del ramo de responsabilidad civil que ofrezca cobertura a los clubes en cuanto a las actividades por ellos organizadas al margen de la FAM, con coberturas adecuadas a las necesidades de los mismos y primas muy competitivas.
- En el ámbito de mejoras a la póliza de accidentes cuyas coberturas mínimas se encuentran recogidas en el antecitado R.D., a instancias de COTES y con el beneplácito de la FAM, se ha negociado una póliza complementaria de contratación voluntaria de **asistencia en viajes** que viene a ofrecer garantías opcionales en caso de accidente.

Comprobamos que la aceptación de estos productos ofertados para mejorar los servicios aseguradores por parte de COTES y la FAM están teniendo gran aceptación por parte de los federados y los clubes tras su pertinente difusión por parte de la Federación, haciendo mención expresa a la provincia de Sevilla, que son los que más activamente se están pronunciando por la contratación de estas mejoras a la licencia y al seguro federativos.

Fdo.: D. Javier Prieto Rico
Corredores Técnicos de Seguros, S.A.
Director Oficina de Málaga

